



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 – 2020 – MDC – A

Catacaos, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 0211-2020-GPyP/MDC, la Carta N° 002-2020-MDC-ING. RAJC, el Informe N° 00060-2020/MDC.GAJ, de fecha 30 de enero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194°, estipula que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA D.L. N° 1252, en su artículo 1 señala: “Artículo 1° Objeto Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”

Que, el Artículo 4° del D.L. 1252 **Fases del Ciclo de Inversión. 4.1. El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.**

Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial (...).

Que, en el mencionado D.S. N° 027-2017-EF, Disposición Final CUARTA: **Determinación de brechas y sus criterios de priorización: Cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local deberá comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo que se establecerá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo, las brechas que haya identificado y sus criterios de priorización, de acuerdo a la política sectorial correspondiente.**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/6301 **GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, señala en su Artículo 9. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones; 9.1 La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo Nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin los sectores concientizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores GR y GL, para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

9.2 La fase de Programación Multianual de inversiones comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios. 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de Infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6.- Elaboración y publicación del PMIE; siendo que el diagnóstico de Brechas y los Criterios de priorización han sido definidas como:

Criterios de Priorización: Tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la Cartera de Inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar, respecto al cierre de brechas.

Asimismo el Artículo 13.7 de la citada norma señala: “Los criterios de priorización de los GR y GL, son aprobados por el OR y publicados por la OPMI, en su portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones”



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 – 2020 – MDC – A

2

Que, con Informe N° 0211-2020-GPyP/MDC, la Gerencia de Pleneamiento y Presupuesto alcanza al Gerente Municipal la Carta N° 02-2020-MDC-ING. RAJC de fecha 30 de enero del 2020, emitida por el Ing. Rommel Jiménez Córdova; Sub Gerente de Programación Multianual de Inversioens OPMI, y solicita se emita el acto resolutorio de aprobación del Diagnóstico de Brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas del Distrito de Catacaos, Periodo 2021 – 2023;

Que, el Informe N° 00060-2020/MDC.GAJ, de fecha 30 de eneral del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: “Que, se debe declarar Procedente los Criterios de Priorización alcanzados con la Carta N° 02-2020-MDC-ING.RAJC, mediante un documento Resolutorio;

POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2797,;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL GOBIERNO LOCAL: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS-PIURA, PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL 2021 – 2023, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución, en merito a los considerandos expuestos;

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE, a las dependencias administrativas correspondientes de esta Distrital a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE